

7552 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 29.988. Nombre: «Peludo». Mineral: Estroncio. Cuadrículas: 360. Meridianos: 0° 00' y 0° 08' Oeste. Paralelos: 37° 02' y 37° 07' Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 1 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans.

7553 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 32.171, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea media tensión, a 20 KV., a centro de transformación aéreo de 25 KVA. y red de baja tensión en Guindiboo y Fraga da Galiña (Ordenes), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea media tensión, a 20 KV., de 207 metros de longitud, con origen en línea media tensión Santiago-Ordenes y término en el centro de transformación a instalar en Fraga da Galiña, tipo interperie, de 25 KVA., relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV.; red de baja tensión aérea para suministro a los citados lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que, para concesión de prórroga, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.624-2.

7554 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.275-R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 44 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de línea a 44 KV., cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, de doble circuito, a 44 KV., con conductor de aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados, de 4.400 kilogramos de resistencia a la rotura, para vano medio de 150 metros, aisladores de vidrio templado ESA número 1.507, E-70, en cadenas de cuatro elementos y torres metálicas MADE, tipo Olmo y Arco, con origen en las proximidades de la E.T.D. de Villamañán, entroncando en las líneas a 44 KV. Villamañán-Vilecha y Villamañán-Benavente, con una

longitud de 6.450 metros por los términos municipales de Villamañán, San Millán de los Caballeros y Valencia de Don Juan, teniendo su término en la futura zona industrial de Valencia de Don Juan y fábrica de Productos Químicos de «Industrias Químicas Tarragona, S. A.», con una derivación de 1.124 metros desde el apoyo número 35 en las proximidades del río Esla, hasta la zona de regadíos situada en las proximidades del kilómetro 73 del antiguo Ferrocarril de Medina del Campo a Palanquinos, cruzándose con las líneas el Canal del Esla, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, el río Esla, líneas telegráficas del Estado, la carretera local de Valencia de Don Juan a Toral de los Guzmanos, punto kilométrico 0/234, carretera LE-510, de Valencia de Don Juan a Villafer, punto kilométrico 0/800, y LE-512, de Villanueva del Campo a Palanquinos, punto kilométrico 35/600.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.686-15.

7555 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se indican registros mineros cuyos terrenos han quedado francos.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño hace saber: Que como consecuencia de haber quedado desierto el concurso convocado por Resolución de esta Delegación Provincial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 27 de octubre de 1979, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente a los registros mineros relacionados en dicho Boletín.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación en los locales de esta Delegación Provincial —Gran Vía, 41—, de nueve treinta horas a las trece treinta horas.

Logroño, 17 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.

7556 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-45-1.516).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en los términos de Leganés y Fuenlabrada, y tiene por objeto alimentar a Fuenlabrada ETD., F. Ribes-Sur y Humanes. Tiene su origen en la STD «Leganés», y su final en el apoyo número 17 de la línea 55EL-208-STD «Leganés» - ETD «Humanes».

Características: Línea eléctrica aérea, a 45 KV., doble circuito, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 3.204 metros y conductor «LA 180». Esta línea será alimentada desde la subestación «Leganés» (55SE220/1), número P. 017.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—2.995-C.